

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *13* de abril de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramita la Licitación Pública N° 10/88 a los efectos de lograr la provisión de maderas con destino a diversos Organismos del Poder Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 314 de fecha 16 de marzo ppdo. (Confr. fs. 228/229).-

Que la firma "IVIRA S.R.L." no contestó a la prórroga solicitada para el mantenimiento de su oferta.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Modificar la Resolución N° 314 de fecha 16 de marzo último -obrante a fs. 228/229- de la siguiente manera:

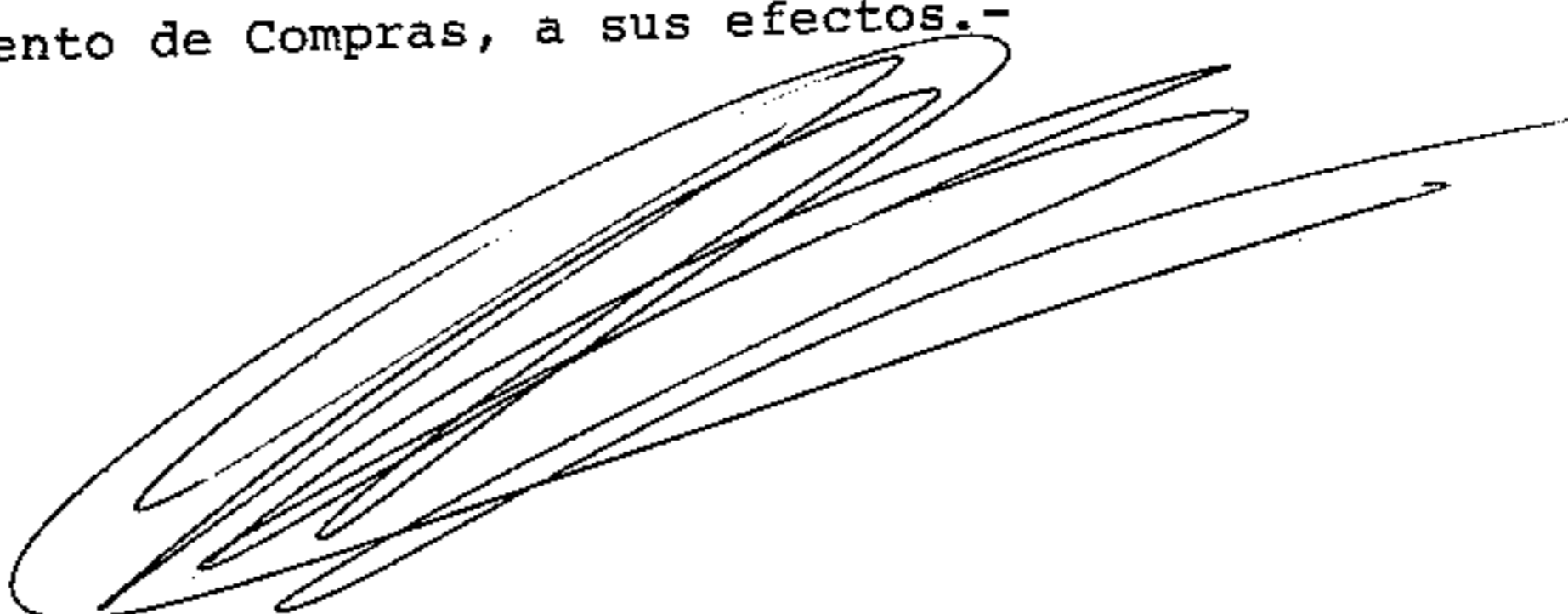
a) el importe total correspondiente al Artículo 1° de dicha Resolución deberá ser de AUSTRALES UN MILLON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (A 1.135.440,57),

b) dejar sin efecto la adjudicación dispuesta en el inciso i) del citado artículo 1°, a favor de la firma "IVIRA S.R.L.".-

2°) Por el Departamento de Contaduría -División Contabilidad- procédase a la modificación contable pertinente.-

3°) Declarar desiertos los renglones nos. 19, 20, 23 y 30 y proceder a un nuevo llamado.-

4°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-
ame



JORGE SEVERO CABALLERO